

 <b>GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO MOSTOLES</b>	<b>Prescripciones Técnicas</b>	<b>EXP.:</b>
		<b>REF.: AICG/EP</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Renting Vehículos</b>	

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que ha de regularse la Adjudicación del arrendamiento de dos vehículos destinados a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles.

De acuerdo con lo anterior y a tenor de lo previsto en el art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato ha de calificarse como administrativo de suministro.

#### SEGUNDA. CONDICIONES DEL RENTING

El renting cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

##### 1.1 Puesta a disposición de los vehículos.

Los vehículos suministrados serán nuevos y estarán matriculados, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega a la Gerencia Municipal de Urbanismo se fija en 30 días desde la firma del contrato.

La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, c/ Independencia, 12, Móstoles.

Los vehículos vendrán rotulados con el logotipo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y un diseño acorde a su imagen corporativa en el que se promocione que el coche es 100% eléctrico y sin emisiones CO<sub>2</sub>, para lo que se presentarán dos propuestas. Este diseño habrá de realizarse por el adjudicatario y aprobarse por la Gerencia Municipal de Urbanismo sin que el plazo entre la presentación de las propuestas y las modificaciones acordadas o su aprobación compute como plazo de entrega del vehículo. Los logotipos, pantones y tipografía serán entregados por la Gerencia de Urbanismo al adjudicatario.

##### 1.2 Mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener los vehículos durante el periodo de vigencia del contrato en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y a que los mismos cumplan las exigencias legales para su circulación. Todas las acciones o gestiones necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones para su circulación deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria a su cargo.

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el periodo de vigencia del contrato las siguientes acciones:

### Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)

El mantenimiento integral de los vehículos comprende:

- i. La realización, seguimiento y control de las revisiones periódicas recomendadas por las respectivas marcas de los vehículos.
- ii. La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas.
- iii. La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la DGT, y en todo caso cada 45.000 km o cada 18 meses (lo primero que se produzca).
- iv. El sometimiento de los vehículos a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado de los vehículos.

Cuando la Gerencia Municipal de Urbanismo, considere que algún vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, en función del kilometraje alcanzado, así como si se detecta algún fallo mecánico, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria. Esta determinará el taller en el que se efectuará la revisión o la reparación, siempre que no diste más de 30 km del municipio de Móstoles.

Tanto para las operaciones de mantenimiento preventivo como para la reparación de pequeñas averías (aquellas que no impidan al vehículo circular con normalidad), la Gerencia Municipal de Urbanismo asumirá su traslado al taller designado. Cuando la avería impida al vehículo circular con normalidad, será la empresa adjudicataria la responsable de su desplazamiento.

### Reparación por accidente o siniestro.

Estarán incluidas la reparación de los vehículos en caso de accidente o siniestro, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos.

En este caso, será asimismo la empresa adjudicataria la responsable del desplazamiento del vehículo siniestrado.

Tanto en caso de operaciones de mantenimiento preventivo como en caso de reparación por avería o accidente, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo información de todas las intervenciones realizadas.

## 3. PLAZOS DE REPARACIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a que los trabajadores de mantenimiento y reparación sean realizados en los siguientes plazos.

- a. En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar revisiones ordinarias, que no obliguen a la inmovilización del vehículo y que no requieran un tiempo de estancia en el taller superior a cuatro horas, tales como sustitución de neumáticos, cambio de aceites, filtros, pastillas de frenos, etc..
- b. En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar reparaciones menores, que no

- obliguen a la inmovilización del vehículo, tales como sustitución de retrovisores, reparación de pequeñas averías, reparación de pequeños golpes de carrocería etec, en cuyo tiempo de reparación en el taller no supere las cuatro horas.
- c. En el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de reparar averías o golpes en la carrocería de mayor entidad, que provoquen la inmovilidad del vehículo, tales como la rotura de embrague, motor de la caja de cambios, reparaciones del chasis etec... y cuyo tiempo de reparación en el taller sea superior a las cuatro horas. Excepcionalmente, en los supuestos de reparaciones de mayor complejidad, La Gerencia Municipal de Urbanismo, previa solicitud de la empresa adjudicataria, podrá autorizar la ampliación del plazo establecido en este apartado. En este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo un vehículo de sustitución.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación mensual del vehículo afectado se deducirá el importe correspondiente al tiempo excedido; dicha deducción se aplicará a la siguiente factura.

#### 4. RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

La empresa adjudicataria está obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil obligatoria, por una cuantía de al menos 5.000.000 €.

#### 5. RIESGOS Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia Municipal de Urbanismo no será responsable en ningún caso de los daños que los vehículos arrendados sufran o puedan causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros que cubra, además de la responsabilidad civil obligatoria a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios del vehículo (seguro a todo riesgo).

Así mismo, la Gerencia Municipal de Urbanismo no será nunca responsable de los daños que los usuarios de los vehículos arrendados provoquen en los mismos. En estos casos, siempre que se considere que ha existido intencionalidad o negligencia, la empresa adjudicataria podrá reclamar directamente al autor responsable de los mismos.

#### 6. SUPUESTOS DE SINIESTRO TOTAL Y ROBO

En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento del valor del vehículo en el momento del siniestro, la empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá a la Gerencia Municipal de Urbanismo el documento expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

La aceptación por la Gerencia Municipal de Urbanismo de la propuesta de declaración de siniestro total del vehículo formulada por la empresa adjudicataria conllevará la deducción, a partir de la fecha de inutilización del vehículo, de importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación, por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características a alguno de los que son objeto de este arrendamiento.

## 7. SANCIONES

Respecto a las sanciones que pudieran imponerse al titular de los vehículos arrendados, se estará a lo siguiente:

- a. Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y/o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.
- b. Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del mismo, o subsidiariamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

## 8. KILOMETRAJE

El renting de los vehículos se contrata para un total de **100.000 km**, realizados ente los dos vehículos, de forma indiferente, en los **cuatro años** de duración del contrato.

## 9. FORMA DE PAGO

Conforme a los plazos establecidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio y previa recepción de factura por el importe mensual del renting de los vehículos. Se realizará transferencia a la cuenta indicada por el adjudicatario.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE.

Los vehículos objeto de este renting deberán reunir como mínimo las siguientes características técnicas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

- Tipo de vehículo
  - Turismo de 3 ó 5 puertas
  - Habitáculo para 2, 4 ó 5 plazas
  - Dimensiones máximas: longitud 4445 mm. Anchura 1790. Altura 1620
  - Color blanco
- Características Mecánicas
  - Motorización 100% eléctrica, sin emisiones de CO2
  - Autonomía: mínimo 125 km sin recargar
  - Potencia en CV: mínimo 55 cv
  - Recarga de batería en menos de 9 horas
  - Emisión de ruido 0
- Equipamiento de seguridad
  - ABS
  - Control de la estabilidad ESP o similar
  - Airbag frontales y laterales
  - Estructura de absorción de impactos
  - Cinturones de seguridad
  - Apoyacabezas regulables en altura

- Alarma de luces encendidas
- Otro equipamiento
  - Dirección asistida
  - Aire acondicionado o climatizador
  - Elevalunas eléctricos
  - Volante regulable en altura
- Rotulación
  - Los vehículos irán rotulados con el logotipo de la Gerencia, así como un diseño acorde promocionando que es un coche 100% eléctrico.

#### CUARTA. ACCESORIOS DE RECARGA

El vehículo deberá disponer de recarga convencional a un enchufe normalizado de corriente 220v y ser capaz por este método de recargar al 100% en menos de 10 horas. No obstante y en cualquier caso a lo anterior, habrá de incluirse en el precio del renting aquellas estaciones o dispositivos de recarga que sean necesarias para la recarga del vehículo, y la instalación de la misma en las dependencias municipales.

#### QUINTA. AVANCES TECNICOS

Si con posterioridad a la aprobación del presente pliego de Prescripciones y de forma previa al suministro de vehículos, se produjeran avances técnicos no recogidos en el y que ofrecieran mayor fiabilidad o mejoraran las prestaciones o funcionalidades definidas. La empresa adjudicataria podrá proponer la modificación o sustitución de los vehículos propuestos, así como de los componentes. Tal propuesta deberá ser formulada a la Gerencia de Urbanismo, la cual valorará dichas modificaciones y las propondrá al Órgano de Contratación correspondiente para su autorización o denegación expresa.

#### SEXTA. PRESENTACION DE OFERTAS TÉCNICAS

Los licitadores adjuntarán a su proposición económica una relación detallada de las características técnicas de los vehículos que pongan a disposición del renting.

#### SEPTIMA. PRESUPUESTO O CUOTA MENSUAL

Se fija como presupuesto máximo del contrato la cantidad mensual de 550 € (iva excluido) por cada uno de los vehículos. Totalizando un importe máximo de licitación para los 48 meses del renting de 52.800 € más 11.088 € de iva. Todas las ofertas se presentarán con el formato siguiente:

**XXX € / MES VEHICULO + XXX € IVA**

**CRITERIOS TECNICOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS ELECTRICOS.**

**Presupuesto de licitación:**

Todas aquellas ofertas que cumplan con lo requisitos establecidos en este pliego pasaran a valorarse económicamente de la siguiente forma:

Se resolverá a favor de aquella oferta con la cuota de renting por mes y vehículo más baja.

En caso de empate y debido al uso urbano que se prevé realizar por estos vehículos, se resolverá a favor del coche con menor longitud, refiriéndose a aquella que venga especificada en su ficha técnica.

En Móstoles, a 17 de Febrero de 2014  
Jefe de Contabilidad y Tesorería

Alberto López del Corral Gallego

